



DECRETO No. 023  
19 ENE 2022

POR EL CUAL SE NOMBRA UN FUNCIONARIO DE PERÍODO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MARINILLA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Ley 909 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto Nacional 1083 de 2015, Decreto Nacional 989 de 2020, resolución municipal 1602 de 2020; decreto municipal 145 de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece: "...La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...".

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1474 de 2011, señala: "...Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde ...".

Que el Artículo 149 del decreto Ley 403 de 2020, prescribe: "...Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento...".

Que por decreto nacional 989 de 2020, se establecen las competencias comportamentales y requisitos específicos para el empleo de Jefe de oficina de Control Interno.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional Título de posgrado en la modalidad de especialización.	Cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.
ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional	Cincuenta y seis (56) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control Interno.

Que por acuerdo 012 de 2015 de Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios, se crea el cargo de Asesor Control Interno, nivel Asesor, código 105, grado salarial Uno, Naturaleza del Cargo Periodo.

Que mediante resolución N° 008 del 14 de enero de 2021 expedida por la ESE Hospital San Juan de Dios de Marinilla, se abre la convocatoria para proveer por merito el cargo de Asesor de Control Interno de ESE para el Periodo 2022-2026, se conforma el Comité Técnico Asesor y Evaluador, conformado por la Jefe de Talento Humano, la Subdirectora



19 ENE 2022  
023

Administrativa y Financiera y La Gerente, para desarrollar la evaluación de competencias y requisitos de formación y experiencia para realizar la valoración de los aspirantes al cargo de Asesor de Control Interno de La ESE Hospital San Juan de Dios de Marinilla.

Que el Comité Técnico Asesor y Evaluador, mediante oficio con radicado del dieciocho (18) de enero del año 2022, acompañó informe técnico de la evaluación de las competencias comportamentales, formación académica y experiencia profesional de cuatro (04) aspirantes que habiendo presentado su hoja de vida dentro del término previsto cumplieron con los requisitos habilitantes para aspirar al cargo de Asesor de Control Interno.

Que el Comité Técnico Asesor y Evaluador una vez aplicada la evaluación de competencias mediante entrevista y prueba escrita asignando un puntaje numérico a cada uno de los aspirantes, se determina la terna de elegibles.

Que, atendiendo el concepto técnico presentando por el Comité Técnico Asesor y Evaluador, se procede al nombramiento de persona que acredita no solo los requisitos de estudio y experiencia, sino también las competencias comportamentales y es por ello que se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor, LEONEL DUVAN DUQUE CASTRO identificado con cédula de ciudadanía 1.036.942.478 en el cargo de Asesor de Control Interno, nivel Asesor, código 105, grado salarial Uno, a partir de la fecha y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al interesado, si acepta, désele posesión legal, previo el lleno de los requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

JOSÉ GILDARDO HURTADO ALZATE  
Alcalde Municipal

Aprobó: Verónica Andrea Giraldo Zuluaga, Secretaria Jurídica   
Revisó: Dorian Pulgarín, Gerente ESE Hospital San Juan de Dios.  
Elaboró: Ana María Quintero, Profesional Universitario